



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

Solicitud de Registro N° 03252 del 16.07.2021
A.A.H.H Vicente Chunga Aldana Mz. O Lt. 3 - Sechura

E.T "TURISMO VISION SECHURA" S.A.C
N° 308 - 2021 - GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 20 JUL 2021

SERVICIO: REGULAR – ESTÁNDAR (X)
PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 03252 de fecha 16 de julio del 2021, y antecedentes en cuarenta y cinco (45) folios, el señor ATARAMA FERNANDEZ CARLOS RAFAEL, representante legal de la E.T "TURISMO VISION SECHURA" SAC, ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR ofertando el vehículo de placa de rodaje T4I-954, asimismo peticona la **habilitación de los conductores** señores VILLAR CASTILLO EDWARD MARTIN, BALLONA ECHE EDDY ALFREDO, SANTIAGO FLORES LUIS ALBERTO y REYES TINEO OSCAR CLIMACO.

Se ha constatado que a la E.T "TURISMO VISION SECHURA" SAC, mediante Resolución Directoral N° 1489-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de agosto del 2013, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la Renovación de su Autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar, en la ruta Piura – Sechura y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 15 del TUPA Institucional Habilitación Vehicular Por Incremento o Sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder de la Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11079388 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pago por derecho de Trámite efectuados mediante depósitos al Banco de la Nación N° 409854, N° 400882 y N° 770483, copia de licencias de conducir, certificados de capacitación, DNI de los conductores por habilitar, así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTICAS		MEDIO DE COMUNICACION
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
T4I-954	58910779	3022100159032 -1	19/05/22	MAPFRE	C.I.T.V N° C-2021- 198-298-004412	CITV CERTIFICA DEL NORTE SAC.	936009891

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de la unidad vehicular de placa de rodaje T4I-954, solicitado por la E.T "TURISMO VISION SECHURA" SAC, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

RUTA	PIURA – SECHURA Y VICEVERSA.
ITINERARIO	LA UNIÓN
FLOTA AUTORIZADA	SIETE (07): B1A-968, B1K-959, T3J-963, B7B-957, B7K-964, B8J-965 y T4I-954
FLOTA OPERATIVA	SEIS (06): B1A-968, B1K-959, B7B-957, B7K-964, B8J-965 y T4I-954
FLOTA DE RESERVA	UNO (01): T3J-963
FRECUENCIAS	QUINCE (15) DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIO	DESDE LAS 5.00 HORAS HASTA LAS 20.00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2023.

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuara hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: "Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular esté a nombre del peticionario; tenga éste un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto del vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular", de lo cual es pertinente señalar que la unidad vehicular de placa de rodaje N° T4I-954, se encuentra habilitada para el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad estándar para E.T Y SERVICIOS MÚLTIPLES "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" E.I.R.L, cuya fecha de vencimiento es el 07/01/2023, vehículo que ha sido ofertado por la empresa en su solicitud de incremento de flota; por tanto estando a lo que dispone la norma vigente corresponde se proceda a la baja del vehículo de placa de T4I-954, en su autorización vigente.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco (05) años, existiendo sobre el particular la Resolución Ministerial N° 0089-2020 MTC/01.02 de fecha 10 de febrero del 2020, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T "TURISMO VISION SECHURA" SAC, determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u>
B1A968	2011	25 DE FEBRERO DEL 2023
B1K959	2011	25 DE FEBRERO DEL 2023
T3J963	2011	25 DE FEBRERO DEL 2023
B7B957	2011	25 DE FEBRERO DEL 2023
B7K964	2011	25 DE FEBRERO DEL 2023
B8J965	2011	25 DE FEBRERO DEL 2023
T4I954	2012	25 DE FEBRERO DEL 2023



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2021**

Asimismo, según con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

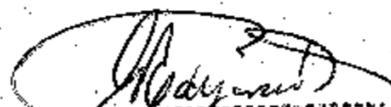
<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
VILLAR CASTILLO EDWARD MARTIN	B02744368	A IIIc
BALLONA ECHE EDDY ALFREDO	B45593141	A IIIc
SANTIAGO FLORES LUIS ALBERTO	B45257167	A IIIc
REYES TINEO OSCAR CLIMACO	B02891333	A IIIc

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuara, por el periodo de un (01) año, según la fecha de vigencia de su licencia de conducir y/o de la prórroga dispuesta con Resolución Directoral N° 003-2021-MTC-18; su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

Que, así mismo de conformidad a lo establecido en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "**Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz**", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje **T4I-954**.

- Notifíquese a la **E.T "TURISMO VISION SECHURA" SAC**, a su domicilio sito en A.A.H.H Vicente Chunga Aldana Mz. O Lt. 3 - Sechura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Mgts. Ing. Gladys A. Echevarría de García
Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA